



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-ALC-MDTAH-SL



San Lorenzo, 31 de enero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 014-2025-MDTAH-OPP/RLP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que solicita aprobación del "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026" de la Municipalidad del Distrito de Tahuamanu, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025 de fecha 30 de enero del 2025, Acuerdo de Concejo N° 003-2025-ALC-MDTH-SL de fecha 30 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y local y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso o participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO-MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Resolución Directora/ N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente ORDENAZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL " REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el año fiscal 2026" de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, el mismo que consta de Doce (12) Capítulos, Treinta y dos (32) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, y un Anexo Convocatoria y Cronograma para el desarrollo del proceso del 2026, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco del proceso de Presupuesto Participativo – 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu a la Oficina de Relaciones Públicas, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaria General, difundir mediante oficios en las comunidades nativas y centros poblados.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de ley

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAHUAMANU
SAN LORENZO

Roni Segovia Arrascue
ALCALDE
DNI. 16756994